

CONDICIONES DE INCORPORACIÓN DE LOS ASOCIADOS A LA PÓLIZA DE GRUPO DE LA ASOCIACION DE TÉCNICOS COMERCIALES Y ECONOMISTAS DEL ESTADO EN LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ASISA

Los asociados que contraten la póliza de grupo de la Asociación de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado (en adelante, ATCEE) tendrán que tener en cuenta las siguientes condiciones y compromisos en su relación con la ATCEE en este ámbito:

1. Tipos de póliza (vigentes a partir del 1 de enero de 2018):

Tipo de Póliza	Cuota mensual por beneficiario ¹
ASISA SALUD	40,73 €/ mes
ASISA INTEGRAL (REEMBOLSO)	59,39 €/mes
ASISA SALUD MAYORES DE 65	99,33 €/mes
ASISA INTEGRAL MAYORES DE 65 (REEMBOLSO)	180,82 €/mes

2. Todo Asociado podrá darse de alta en cualquier momento del año. Para ello es necesario ponerse en contacto con Catalina Castro (teléfonos: 91 715 73 72 o 696 49 87 24; email: catalina.castro@quierosalud.es) y remitirle el formulario de solicitud completo. Una vez ASISA haya dado el visto bueno a la incorporación del interesado a la póliza, se deberá comunicar el alta a la ATCEE mediante el envío de un correo al buzón oficial (tcee.sccc@comercio.mineco.es).
3. La contratación de la Póliza es por un periodo mínimo de doce meses. Los cambios en tipo de póliza sólo se pueden producir durante el mes de enero.
4. Las bajas en la póliza solo podrán producirse en el mes de enero, siempre y cuando se haya permanecido un mínimo de 12 meses en la póliza. Para ello tendrá que comunicarse la baja en los términos previstos (ver apartado 5) antes del 25 de noviembre del año anterior. Solo se prevén dos excepciones a esta regla:
 - a. Asociados que se incorporan a una Oficina Económica y Comercial en el exterior
 - b. Asociados que solicitan la excedencia
5. La baja en la póliza se solicitará mediante correo electrónico dirigido a Catalina Castro (catalina.castro@quierosalud.es), poniendo en copia al buzón oficial de la ATCEE (tcee.sccc@comercio.mineco.es).
6. A partir del mes de enero del año en que un Asociado vaya a cumplir 66 años, éste solo podrá contratar la modalidad ASISA SALUD MAYORES DE 65 o ASISA INTEGRAL MAYORES DE 65. Aquellos asociados que tuvieran contratada la póliza ASISA SALUD o ASISA INTEGRAL tendrán que contratar una de las dos o bien causar baja en la póliza de grupo.
7. El Asociado Responsable de la Póliza debe ser siempre Beneficiario de la Póliza, salvo en casos excepcionales y tasados, en concreto:
 - a. Si el Asociado Responsable de la Póliza solicita la baja con motivo de su incorporación a una Oficina Económica y Comercial en el exterior. Al finalizar el período en la Oficina Económica y Comercial los beneficiarios de la póliza solo seguirían siéndolo si el Asociado Responsable se reincorpora a la misma.
 - b. El fallecimiento del Asociado Responsable de la Póliza, en cuyo caso los beneficiarios de la póliza en el momento del fallecimiento podrán seguir cubiertos por la misma.

¹ Esta cuota es revisada anualmente por la Compañía de Seguros. El importe indicado es el vigente a partir del 1 de enero de 2018.

8. El Asociado Responsable de la Póliza podrá incluir en la misma exclusivamente a su cónyuge e hijos.
9. La gestión de los recibos de la Póliza se hace desde la Secretaría de la ATCEE, a cuya cuenta en Banco Sabadell para ASISA se carga mensualmente el importe total de las cuotas del Colectivo.

La ATCEE es, a su vez, la que traslada el coste de la cuota individual a cada Titular mediante domiciliación bancaria.

Si se produce un cambio de Cuenta Corriente, el Asociado Responsable de la Póliza se compromete a comunicar a la Asociación dicho cambio con al menos un mes de antelación.

En caso de devolución del recibo, los costes de la misma serán trasladados al Asociado en su integridad.

De producirse un impago, se dará al asociado un plazo de 20 días para subsanar el problema. Transcurrido este plazo, se procederá a dar de baja al asociado en la póliza. En caso de impago por parte del asociado, su cónyuge o sus descendientes cubiertos por la póliza, el asociado asume la responsabilidad de saldar los pagos atrasados.

10. La persona de contacto para la gestión de las altas y de las bajas, así como de información y consultas sobre normas de contratación, trámites, servicios o cobertura de la Póliza del Colectivo es Catalina Castro:
 - a. Teléfonos: 91 715 73 72 o 696 49 87 24
 - b. Email: catalina.castro@quierosalud.es.
11. La Asociación, además de encargarse de la gestión de los recibos hace una comprobación mensual de la factura de ASISA y un seguimiento de las altas y de las bajas. Para facilitarle a la ATCEE estas tareas, el Asociado se compromete a mantener informada a la Secretaría de toda modificación en su póliza (ya sea de cambio de modalidad o de su deseo de darse de baja, en el caso de esta última siempre y cuando se comunique en los términos previstos en los puntos 4 y 5), así como de mantener actualizada su información de contacto.
12. La ATCEE se reserva la posibilidad de tomar medidas que podrían modificar las condiciones de la póliza en caso de surgir problemas de sostenibilidad de la misma.
13. La labor de la ATCEE y de Catalina Castro es en todo caso una labor de gestión y de apoyo. Las incidencias en la cobertura son responsabilidad última de la Compañía de Seguros.